

Finca 12.919, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1637, libro 178, folio 175.

Valoración lote número tres. 16.469,26 euros.

La subasta se celebrará el día 26 de marzo de 2009 a las 10,30 horas, en la Secretaría de este Juzgado sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, S/n, 30011, Murcia.

La situación posesoria de los inmuebles se desconoce.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en Edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. Comunidad, expido el presente en Murcia a 3 de febrero de 2009.—La Secretario.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

2094 Procedimiento número 606/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 606/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Puche Alacid contra la empresa Muebles Jarama, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 322/2008

En la ciudad de Murcia, 30 de octubre de 2008.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Puche Alacid frente a Muebles Jarama, S.L., y el Fogasa, declaro improcedente la decisión extintiva acordada con efectos de 6-06-2008, y, así mismo, declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 6.893,46 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 5.719,77 €, correspondiente al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Jarama, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

2796 Demanda 659/2008.

N.I.G.: 30030 4 0004781 /2008 07410

N.º Autos: Demanda 659/2008.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Miroslaw Mazur

Demandado: Logística Santa Cruz S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 659/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miroslaw Mazur contra la empresa Logística Santa Cruz S.L., Fogasa., sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 09-03-2009 a las 10'15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Logística Santa Cruz S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a once de febrero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

De lo Social número Cinco de Murcia

2055 Demanda 1313/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009598/2008.

07410

N.º Autos: Demanda 1313/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Isabel Andreo Tejedor.

Demandado: Promociones Ciudad de Miami S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel Andreo Tejedor, contra Promociones Ciudad de Miami, S.L., en reclamación por despido registrado con el n.º, 1313/2008 se ha acordado citar a Promociones Ciudad de Miami S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/3/09 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación a Promociones Ciudad de Miami S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2056 Procedimiento demanda 911/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 911/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Decogama-Reque SLU contra la empresa Armecon Estructuras y Construcciones S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“Desestimar las demandas acumuladas promovidas por la empresa Decogama-Reque S.L.U. y por Alfonso Martín Carmona, salvo en lo referente a declarar la responsabilidad solidaria de las empresas Profusa y Sermaco de Levante S.L. Y en consecuencia, procede declarar la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene derivadas del accidente de trabajo sufrido por dicho señor el 31/01/2006, y la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas de dicho accidente sean incrementadas en un 40 por 100 con cargo a la empresa responsable Decogama-Reque S.L., respondiendo solidariamente de dicho recargo las empresas Joy Pinturas S.L., Armecon Estructuras y Construcciones S.L. así como las empresas Profusa S.A. y Sermaco de Levante S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Armecon Estructuras y Construcciones S.L., e ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

2050 Demanda 1000/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007326 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 1000/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Riquelme Férrez